

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-1817017-005  
AL CONTRATO No. MC-1817017-005

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-1817017-005 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MC-1817017-005 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN, LIC. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO, ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA, C.P. MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ E ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE ING. ADALBERTO GONZALEZ MARQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA".

DECLARACIONES

I. LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1 Con fecha 20 DIAS DE MARZO DE 2018 "EL MUNICIPIO", celebró el Contrato de Obra Pública No. MC-1817017-005 con "EL CONTRATISTA", el cual se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula PRIMERA del Contrato consistente en:

**GIMNASIO AL AIRE LIBRE, BARANDAL PERIMETRAL Y MURO RAPEL EL POLIDEPORTIVO CD. CUAUHTEMOC**

I.2 Que el monto total pactado en el mencionado Contrato fue de **1, 217,557.11 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, cantidad que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

I.3 Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio ADICIONAL

II. "EL MUNICIPIO" declara:

II.1 Que de acuerdo con el oficio de autorización, dictamen técnico, el catálogo de conceptos y el presupuesto anexo, fue necesario ejecutar volúmenes y conceptos adicionales a los previstos originalmente, por lo que debe modificarse el monto establecido en el Contrato Original.

II.2 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir el importe de la modificación al monto, y que los fondos con los que se liquidarán los trabajos antes aludidos provienen de recursos MUNICIPALES.

CLAUSULAS

PRIMERA. Ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio ADICIONAL al Contrato de Obra Pública No. MC-1817017-005 de acuerdo a lo siguiente:

OBRA	Monto original contratado	Montos (Est. A)	Saldos a cancelar	Montos (Est.B)	Total Ejecutado
GIMNASIO AL AIRE LIBRE, BARANDAL PERIMETRAL Y MURO RAPEL EL POLIDEPORTIVO CD. CUAUHTEMOC	\$ 1,049,618.20	\$ 915,108.76	\$ 134,509.44	\$ 137,445.90	\$ 1,052,554.66
I.V.A	\$ 167,938.91	\$ 146,417.40	\$ 21,521.51	\$ 21,991.34	\$ 168,408.75
	\$ 1,217,557.11	\$ 1,061,526.16	\$ 156,030.95	\$ 159,437.24	\$ 1,220,963.41

46

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-1817017-005  
AL CONTRATO No. MC-1817017-005

Para modificar en un 13.09 % en la cantidad de \$ 159,437.24 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N) debido a que el monto originalmente contratado fue de 1, 217,557.11 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) de los cuales se cancelaron \$ 156,030.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS 95/100 M.N) pero a la vez en el proceso constructivo se ejecutaron volúmenes y conceptos fuera de catálogo por \$ 159,437.24 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N) dando un total de cantidad de \$ 1,220,963.41 ( UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) cantidad que incluyen el I.V.A

De igual manera se modifica en tiempo en un 70.83 % con un aumento de 68 días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 05 de septiembre de 2018.

**SEGUNDA.** “EL CONTRATISTA” se obliga a exhibir a la firma del presente convenio ADICIONAL, cheque cruzado a favor de **Municipio de Cuauhtémoc, Chih.**, por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume este instrumento.

**TERCERA.** “EL CONTRATISTA” conviene en que al efectuar “EL MUNICIPIO” los pagos de las estimaciones que se formulen los trabajos ejecutados le retenga lo siguiente: El 2 (dos) al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (I.C.I.C.), el 1 (UNO) al millar, para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

**CUARTA.** Las partes convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, todas y cada una de las demás cláusulas, así como los anexos del Contrato de Obra No. MC-1817017-005 de fecha 20 DIAS DE MARZO DE 2018, celebrado, queden en vigor y rijan obligaciones entre **EL MUNICIPIO** y **“EL CONTRATISTA”**.

**QUINTA.** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio ADICIONAL, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., a las leyes que rigen en el Estado de Chihuahua **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero de su domicilio actual o futuro.

**DECLARACIONES FINALES. NACIONALIDAD Y DOMICILIO**

“EL CONTRATISTA”, ING. ADALBERTO GONZALEZ MARQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 852 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS M. JEFFREY G. NOTARIO PÚBLICO No. 25 DISTRITO JUDICIAL MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, BAJO EL NÚMERO 30 A FOLIO 54 DEL LIBRO 147 DE LA SECCION COMERCIO DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

“EL CONTRATISTA” señala como su domicilio para los fines del presente en **LATERAL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO. 2824 ALTOS, COL. ALAMOS, C.P. 31123, CHIHUAHUA, CHIH.** El presente convenio se firma en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih. El 11 de Mayo del 2018.

“POR LA CONTRATANTE”

C. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS  
TESORERA MUNICIPAL

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-1817017-005  
AL CONTRATO No. MC-1817017-005



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO  
OFICIAL MAYOR



C.P. MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA



ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS P.

POR "EL CONTRATISTA"



ING. ADALBERTO GONZALEZ MARQUEZ.  
CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-1817017-005  
AL CONTRATO No. MC-1817017-005

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
CD. CUAUHEMOC, CHIH. 11 DE MAYO DEL 2018

## OFICIO DE AUTORIZACION

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ATN. ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY

LA PRESENTE ES PARA AUTORIZAR LA ELABORACION DE UN CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATISTA:

ING. ADALBERTO GONZALEZ MARQUEZ.  
CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V

DE LA OBRA: GIMNASIO AL AIRE LIBRE, BARANDAL PERIMETRAL Y MURO RAPEL EL  
POLIDEPORTIVO CD. CUAUHEMOC

SEGÚN CONTRATO: MC-1817017-005

DEBIDO A LOS EXCEDENTES EN VOLUMENES Y/O CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESENTARON EN  
LA OBRA ANTERIORMENTE MENCIONADA.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICIAS MUNICIPALES

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA



CONVENIO ADICIONAL CA-MC-1817017-005  
AL CONTRATO No. MC-1817017-005

**DICTÁMEN TÉCNICO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO.**

En los términos del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás relativos, se emite el presente dictamen técnico para celebrar el convenio correspondiente al contrato **No. MC-1817017-005** Relativo a:

**GIMNASIO AL AIRE LIBRE, BARANDAL PERIMETRAL Y MURO RAPEL EL POLIDEPORTIVO CD.  
CUAUHTEMOC**

Por un importe **1, 217,557.11 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

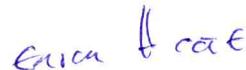
**Causas que lo motivan:**

Debido de los criterios especificados en la normatividad Estatal en términos de lo dispuesto por el Artículo 70 se establece que la causa del diferimiento de la obra y la modificación en el monto del contrato deriva directamente a la ejecución de volúmenes adicionales y/o conceptos extraordinarios a los establecidos en el contrato original.

*cy*  
Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 11 de Mayo del 2018



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ING. ERICK HEBERTO COTE ORTIZ  
SUPERVISOR DE OBRA

